



#SharePoland



## I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Los presentes Términos y Condiciones generales definen las condiciones en las que se lleva a cabo el concurso bajo el nombre de “#SharePoland”, en adelante “Concurso”.

1.2. Antes de presentarse en el concurso, el Participante está obligado a familiarizarse con las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones generales del Concurso. Al presentarse al Concurso, el Participante se compromete a cumplir con las disposiciones de los Términos y Condiciones generales. El incumplimiento de este compromiso por parte del Participante será la base para la denegación de concesión del premio.

1.3. El Organizador del Concurso “#SharePoland”, el propietario de los premios que entrega los premios y paga el impuesto sobre el premio es Vice Poland sp. z o. o. con sede en Varsovia: ul. Mazowiecka 9, 00-048 Warszawa, registrada en el Tribunal de Distrito para la ciudad de Varsovia, XII Sección de lo Económico del Juzgado Nacional de Registros, bajo el número KRS 0000566046, en adelante “Organizador”.

1.4. El ordenante del Concurso es: la Organización Turística de Polonia [*PL:Polska Organizacja Turystyczna*], con sede en Varsovia, ul. Chałubińskiego 8, 00-613; número de identificación fiscal NIP: 525-21-50-196, REGON 016213775.

1.5. El Concurso está organizado por el Organizador en el territorio de República de Polonia durante el período desde 18 julio de 2016 al 7 de agosto de 2016.

1.6. El Concurso tiene como objetivo animar a los turistas/peregrinos extranjeros que vienen a Polonia durante la Jornada Mundial de la Juventud a compartir las impresiones de su estancia en Polonia y obtener sus recomendaciones en forma de material fotográfico y de vídeo.

1.7. El Organizador informa que el Concurso no es de ninguna forma patrocinado, apoyado, administrado o asociado con los sitios web como Instagram y Twitter. Instagram y Twitter son las marcas comerciales registradas, respectivamente, por Instagram, Inc. y Twitter Inc. La información proporcionada por el Participante en el Concurso es información que se pone a disposición del Organizador y no a la página Twitter e Instagram. Esta información será utilizada exclusivamente para llevar a cabo el Concurso.

1.8. En el Concurso no pueden participar los empleados de la Organización Polaca de Turismo, del Organizador ni tampoco las entidades y empleados de las entidades que prestan servicios a favor del Organizador durante la preparación del Concurso, sobre la base de contratos de derecho civil, en particular, los empleados de las agencias de publicidad que participan en el desarrollo y ejecución del Concurso, así como los familiares más próximos (cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos) de las personas anteriormente mencionadas.

1.9. Estos Términos y Condiciones generales se pondrán a disposición de todos los posibles



#SharePoland



Participantes en el sitio web: [www.share.poland.travel](http://www.share.poland.travel) En caso de discrepancias, la versión en idioma polaco prevalecerá.

1.10. El Concurso no se refiere a un juego de azar en el sentido de la Ley de 19 de noviembre de 2009 sobre los juegos de azar (DO L 2016, p. 471 en su versión modificada) [PL:(Dz. U. 2016, poz. 471 ze zm.)]. El Organizador hace una promesa al público en el sentido del art.919 del Código Civil.

## II. DEFINICIONES

2.1. Concurso – el Concurso ”#SharePoland”, organizado por el Organizador, en el período y en las condiciones especificadas en los Términos y Condiciones generales.

2.2. Los Términos y Condiciones generales – Las Condiciones generales del Concurso por las que se establecen las normas y condiciones del Concurso y los derechos y obligaciones del Organizador y de los Participantes del Concurso.

2.3. Instagram – la red social fotográfica, Twitter – la red social.

2.4. Participante – el Participante del Concurso que cumpla con las condiciones establecidas en el punto 3.1 de los Términos y Condiciones generales e hizo una aplicación correcta y eficaz de su participación en el Concurso, es decir, ha publicado su foto en el sitio web Instagram o Twitter o un vídeo, a los que tiene todos los derechos, marcándolos con el hashtag #SharePoland, no antes del primer día del Concurso.

ATENCIÓN: La condición para la participación en el Concurso es poner en la descripción de la foto o del vídeo el hashtag #SharePoland.

2.5. Tarea del Concurso – la tarea que consiste en publicar una foto o un vídeo que no supere 1 minuto, representando Polonia en el perfil del Participante en Instagram o Twitter y marcarlo con un hashtag #SharePoland.

2.6. Obra – una foto o un vídeo publicado en el sitio web: Instagram o Twitter, presentado en el Concurso y marcado con el hashtag #SharePoland.

2.7. Comisión de la Competencia – una Comisión convocada por el Organizador, compuesta por 3 (tres) personas que garantiza el curso normal del Concurso, que realiza todas las tareas confiadas por el Organizador, descritas en los Términos y Condiciones generales, correspondientes a la organización del Concurso, incluyendo el hecho de elegir hasta 15 imágenes a su calendario (premio adicional, mencionado en el punto 5.6 de los Términos y Condiciones generales), según las normas estipuladas en los Términos y Condiciones generales.

2.8. Duración del Concurso – el periodo calculado a partir de la fecha de 18 de julio de 2016 hasta 7 de agosto de 2016.



#SharePoland



### III. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

3.1. En el Concurso podrán participar sólo las personas físicas que en el momento de presentarse en el Concurso:

- a) son mayores de 18 años.
- b) disponen de plena capacidad jurídica;
- c) disponen de una cuenta activa en el sitio web Instagram y/o Twitter;
- d) han aceptado los Términos y Condiciones generales y la Política de Privacidad;
- e) han publicado la Obra de acuerdo con las normas del Concurso;

### IV. TRANSCURSO Y NORMAS DEL CONCURSO

4.1. El Concurso dura desde el día 18 de julio de 2016 hasta el día 7 de Agosto de 2016, hora local (Polonia). –por la fecha de presentación de la Obra en el Concurso se considera la fecha de publicación de la Obra , marcada con el hashtag #SharePoland en el sitio web de Instagram y/o Twitter.

4.2. El Organizador se reserva el derecho de modificar la duración del Concurso.

4.3. Colocar el hashtag #SharePoland en la descripción de la foto/vídeo que presenta Polonia equivale a la presentación en el Concurso. La participación en el Concurso equivale a la lectura de los Términos y Condiciones generales y la aceptación de su contenido y sin reservas y el compromiso de cumplir con las normas establecidas por ellos.

4.4. Las Obras presentadas en el Concurso deben cumplir con todas las normas aplicables, en particular,:

- a) La Obra no puede contener contenido de carácter ofensivo, difamatorio, xenófobo, revisionista ni ser perjudicial para el buen nombre y el honor de otra persona;
- b) La Obra no puede fomentar la discriminación o el odio contra una persona o personas a causa de su origen, el origen étnico, la nacionalidad, la raza o creencia religiosa;
- c) La Obra no puede constituir una amenaza para una persona o grupo de personas;
- d) La Obra no puede contener contenido de carácter pornográfico o pedófilo, o cualquier otro contenido que viole los principios de la moralidad;



#SharePoland



- e) La Obra no puede fomentar delito, crimen o acto de terrorismo ni propagar los crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad;
- f) La Obra no puede animar a cometer suicidio;
- g) La Obra no puede contener contenidos de carácter político;
- h) La Obra no puede promover bienes obtenidos ilegalmente o en violación de cualquier ley;
- i) La Obra no puede contener datos personales, tales como nombre, dirección, número de teléfono o dirección de correo;
- j) La Obra no puede infringir ningún derecho de marca o símbolos protegidos, derechos de autor o los derechos personales y no puede contener marcas o imágenes de las celebridades, ni otros contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- k) La Obra debe cumplir con los términos y condiciones de los servicios Instagram y Twitter.

#### 4.5. Utilización de las Obras

Los Participantes que presentan sus Obras en el Concurso, al mismo tiempo expresan su consentimiento para el derecho irrevocable y libre de regalías para reutilizar las obras por Organización Polaca de Turismo, a través de medios informáticos o los medios de comunicación con fines de comercialización, de conformidad con el Anexo 1 como condición para la recepción del Premio.

Además, cada Participante concede al Organizador una licencia no exclusiva con el derecho de sustituir el uso de fotografías y vídeos en los campos de explotación: todo el mundo en términos de utilizar y publicar obras en los sitios web, entre otros, en Facebook, Instagram y en las páginas del Organizador.

El hecho de presentar la Obra en el Concurso es equivalente a conceder la licencia. Esta licencia es territorialmente ilimitada, indefinida y no remunerada.

Además, los Participantes del Concurso, presentando su Obra en el Concurso, declaran que tienen pleno derecho de autor a las Obras publicadas en el marco del Concurso y el derecho a utilizar la imagen de terceros, visible en estas Obras.

En el caso de reclamaciones por parte de terceros como consecuencia de la violación de sus derechos a las imágenes, el Participante se compromete a aclarar inmediatamente el asunto y tomar la acción frente a dichas reclamaciones en su propia cuenta y riesgo, y además cubrirá cualquier daño ocasionado por el Organizador, incluyendo todos los gastos y honorarios, incluyendo los costos del proceso y servicios legales, y reparará cualquier otro daño resultante de las reclamaciones de terceros mencionados.

## V. PREMIOS



#SharePoland



5.1. El Organizador del Concurso prevé los siguientes premios en el Concurso: un Premio de I grado, un Premio de II grado, un Premio de III grado (“Premios”).

5.2. Los premios que se detallan en los presentes Términos y Condiciones en caso, pueden ser canjeados por dinero en efectivo, ni cualquier otra forma de gratificación.

5.3. El Premio de I grado:

La estancia de 7-días en la región de Wielkopolska (una gira turística, según el programa del Organizador) en el período entre 1 de junio de 2017 y 31 de agosto de 2017, seleccionado no más tarde de 5 días después de la recepción de la información sobre el premio junto con los billetes de avión ida y vuelta para 2 personas desde cualquier ciudad europea que tiene una conexión directa con Poznań (ida y vuelta), el valor total de 8000 PLN.

5.4. El Premio de II grado: cámara fotográfica Nikon D5500 de lente Nikkor AF-S DX 18-140 mm f/3.5-5.6G ED VR, el valor de 2999 PLN.

5.5. El Premio de III grado: cámara GoPro Hero 4 Black, el valor de 1899 PLN.

5.6. El Organizador prevé premios adicionales para los Participantes del Concurso seleccionados por la Comisión, tales como un Calendario con fotos destacadas por la Comisión del Concurso y con las fotos de la Región hermana. Los premios adicionales serán destinados a los Participantes, cuyas fotos sean destacadas por la Comisión del Concurso.

5.7. Un Participante del Concurso puede ganar sólo un (1) Premio durante el Concurso.

5.8. Recepción del premio depende de la transferencia de derechos de autor para las obras presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.5 de los Términos y Condiciones

5.9. A cada Participante que recibe el Premio indicado en el punto 5.3., 5.4. y 5.5, el Organizador también concede un premio en efectivo de 11,11% de valor del Premio dado, el cual será utilizado para cubrir el impuesto sobre la renta sobre las personas.

5.10. El Organizador recauda el impuesto de premios concedidos, de conformidad con la normativa aplicable – sin ningún tipo de impuestos o tasas extranjeros.

## **VI. ANUNCIO DE RESULTADOS Y NORMAS DE CONCEDER Y ENTREGAR PREMIOS**

6.1. La victoria en el Concurso es determinada por el número de votos /me gusta de la foto o vídeo presentado, independientemente del asunto. Los premios son recibidos por los Usuarios cuyas fotos o vídeos han recibido el mayor número de voto/me gusta. En el caso de empate de votos, la Comisión tiene voto de calidad.



#SharePoland



6.2. Los resultados del Concurso serán publicados en el sitio web: [www.share.poland.travel](http://www.share.poland.travel) no más tarde que 31 de agosto de 2016. El ganador no tiene derecho a ninguna remuneración por la publicación de los datos ni por la Obra ganadora de su autoría.

6.3. Cada Participante del Concurso recibirá una notificación sobre la concesión de premios, en el sitio web: Instagram o Twitter, a través de un comentario publicado bajo la imagen/vídeo en el perfil de usuario.

6.4. Para recoger el premio, el Participante debe seguir las instrucciones dadas en el aviso y llenar un formulario proporcionando toda la información requerida dentro de los 3 días siguientes a la notificación. Además, el Organizador tiene el derecho de solicitar información adicional, como: en el caso de los residentes en Polonia: el número de identificación fiscal NIP, la dirección de la Agencia Tributaria, el número de identificación personal PESEL, necesarios para recoger el Premio en concepto del impuesto.

6.5. Además, el Organizador enviará al Participante una declaración del consentimiento para la cesión de derechos de autor. Firmar y entregar la declaración a la Organización Turística de Polonia POT dentro de los 30 días siguientes a su recepción (dentro de los 7 días - enviar el documento escaneado con la firma manuscrita) es la condición para recoger el premio. En el caso de no firmar y no entregar la declaración a la POT, el Organizador se reserva el derecho de otorgar el premio a la persona siguiente en el orden de los puntos. 6.1. sin embargo, los premios no se suman y cada Participante ganador recibirá un premio adecuado de un grado mayor.

6.6. En los casos de detección de actos ilegales que no cumplen con los Términos y Condiciones, los intentos de influir en la concesión de premios de forma no autorizada, el Participante involucrado será omitido en el proceso de entrega de los premios. Las personas expulsadas podrán no ser informadas sobre dichas decisiones.

6.7. El Organizador no se hace responsable de la falta de transferencia de cualquier premio, por causas imputables al Participante, particularmente en el caso de no especificar la fecha de estancia en Polonia como parte del premio otorgado, mencionado en el punto 5.3 dentro del tiempo especificado en el punto 5.3, no proporcionar información personal del Participante o dar datos personales incorrectos, cambios en los datos de los participantes de las que no se ha informado al Organizador o en caso de incumplimiento por parte del Participante de las condiciones contempladas en los Términos y Condiciones.

6.8. El contacto entre el Ganador y el Organizador del Concurso se lleva a cabo a través de mensajes privados en el sitio web de Instagram o Twitter con la información que contiene los siguientes datos:

- a) nombre;
- b) apellido;



#SharePoland



- c) dirección para la correspondencia;
- d) número de teléfono;
- e) correo electrónico.

6.9. Los participantes, proporcionando sus datos personales, dan su consentimiento personal para la recogida y tratamiento de estos datos por parte del Organizador, de acuerdo con la Ley de 29 de agosto de 1997 de Protección de Datos (es decir, DO L de 2016, p. 922 en su versión modificada) [PL: Dz. U. z 2016 roku, poz. 922 ze zm.] con el fin de realizar el Concurso, incluida la selección de los ganadores, transferencia de premios, entrega de premios, anuncio de los resultados del Concurso. Proporcionar los datos personales, mencionados en el punto 6.11 a continuación, necesarios para participar en el Concurso, selección de ganador, entrega y transferencia de Premios tiene carácter voluntario (sin embargo, el hecho de no proporcionarlos impide la participación en el Concurso y transferencia del Premio). El Participante del Concurso tendrá el derecho de acceso a los datos personales, así como la oportunidad de corregirlos y retirarlos.

6.10. El Organizador tiene el derecho de revelar los datos personales del Participante a las personas y entidades que cooperan con el Organizador en la realización del Concurso y para la realización del Concurso, incluida la selección de los ganadores, transmisión y entrega de los Premios.

6.11. La condición para recibir el Premio es proporcionar todos los datos pedidos por el Organizador del Concurso, incluyendo, en particular, el nombre, apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono, así como una declaración de consentimiento al uso y procesamiento de los datos por el Organizador para los fines de la entrega del Premio del Concurso y de marketing de servicios proporcionados por el Organizador, de acuerdo con la Ley de 29 de agosto de 1997 de Protección de Datos (DO L 2016, p. 922) [PL:(Dz. U. 2016, poz. 922)].

## VII. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

7.1. Los Premios recibidos por los Participantes del Concurso, residentes en Polonia, constituyen un ingreso, asociado con la participación en el Concurso, en el sentido del art. 30 párrafo 1, punto 2, de la Ley de 26 de julio de 1991 sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas (texto uniforme: DO L de 2012, p. 361, en su versión modificada) [PL: (tekst jednolity Dz. U. z 2012 r., poz. 361 z późn. zm.)] (en adelante "Ley sobre irpf"). En el caso de los no residentes, los impuestos se resolverán de conformidad con el artículo 42 de la Ley 2 p. 2 de Ley sobre irpf.

7.2. Si el Participante del Concurso gane uno de los Premios, mencionados en el p. V de los Términos y Condiciones, el Organizador cobrará el debido impuesto, contemplado en el punto 7.1.

7.3. El Organizador del Concurso cobrará y enviará el impuesto a la Agencia Tributaria correspondiente (en virtud del art. 41 párrafo 4 o 42 párrafo 2 de la ley irpf).

7.4. El Participante del Concurso, antes de recibir el Premio, se compromete a proporcionar al



#SharePoland



Organizador del Concurso los datos completos y correctos, necesarios para completar la declaración asociada con el debido impuesto. El hecho de no proporcionar dichos datos, en el plazo fijado le dará derecho al Organizador de rechazar el Premio.

7.5. El Organizador no paga ningún otro impuesto ni tasa en nombre del Participante.

## VIII. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

8.1. El Organizador no prevé el procedimiento de reclamación en cuanto al transcurso del Concurso.

## IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. El Organizador no es responsable de la configuración individual de dispositivos (configuraciones de hardware y configuraciones de software) con la ayuda de los cuales los usuarios participan en el Concurso.

9.2. El Organizador no asume ninguna obligación de reembolso de los gastos de participación en el Concurso.

9.3. Los presentes Términos y Condiciones son el único documento que define las normas de participación en el Concurso.

9.4. El Organizador se reserva el derecho de modificaciones de los Términos y Condiciones, siempre que los cambios no alteren las condiciones de participación en el Concurso. Comunicación de tales modificaciones se efectuará con una indicación clara de los Términos y Condiciones, publicados en el sitio web: [www.share.poland.travel](http://www.share.poland.travel)

9.5. La ley aplicable a todos los litigios relativos a los Términos y Condiciones es la ley polaca. Estas disputas serán resueltas por los tribunales comunes polacos, competentes para la Organización Polaca de Turismo.

### Anexo número 1

Una declaración de la transferencia de los derechos de autor a la foto o el vídeo publicado en el concurso #SharePoland

1. El Participante transfiere al Organizador todos (completos) los derechos de propiedad de autor para un uso ilimitado en el tiempo y espacio (en forma exclusiva) por tiempo indefinido, de las fotos o vídeos (“**Obra**”) y de disponer de ellos en el país y en el extranjero, como condición





#SharePoland



- para la recepción de Premio en el Concurso “#SharePoland” junto con el derecho de transferir aún más derechos a otras personas y el derecho a ejercer el derecho de autor dependiente.
2. El Organizador adquiere plenos (todos) los derechos de propiedad de autor de usar y disponer de la Obra en los siguientes campos de explotación, tanto visuales como audiovisuales, en particular:
    - a) en relación con el fortalecimiento y la multiplicación – producción en cualquier técnica, incluyendo la impresión, reprografía, grabación magnética y la tecnología digital, como en cine, televisión, Internet, radio u otras formas audiovisuales;
    - b) en relación con el comercio del original o copias – comercialización, préstamos, alquiler del original o de las copias;
    - c) comercialización de los medios de registro de la Obra y la publicación de la edición;
    - d) registros de la Obra en la memoria del ordenador y en los servidores de redes de ordenadores, incluidos los con el acceso público como Internet y compartirlos con los usuarios de este tipo de redes – en particular, los sitios de redes sociales;
    - e) la transferencia o envío de los registros de la Obra entre ordenadores, servidores y usuarios (utilizadores), otros usuarios, utilizando todo tipo de medios y técnicas (incluyendo cable, inalámbricas y por el suelo a través de las estaciones de satélites);
    - f) comunicación y visualización de la Obra al público;
    - g) retransmisión o emisión de la Obra por el sonido o la visión de cable e inalámbrica, por las estaciones terrestres y por satélite u otro sistema de comunicación o como cualquier otra obra audiovisual, en todo el mundo;
    - h) autorización para difundir la Obra por las organizaciones de televisión o de la radio, incluyendo la autorización de su difusión o distribución en las redes de cable o por los operadores de plataformas digitales;
    - i) compartir la Obra con el público, tanto de forma paga como gratuita, de tal manera que todos puedan tener acceso a ella en el lugar y hora elegida, incluso en las redes de telecomunicaciones y del ordenador o en relación con la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo - utilizando para ello los servicios interactivos;
    - j) la utilización, en su totalidad o en parte, incluidos en la compilación o conexiones con otras obras / actuaciones artísticas, complementado por el contenido comercial o contenido promocional o de publicidad, tales como:
      - a) el merchandising; incluyendo el uso comercial de la Obra.
  3. El Participante declara que las canciones producidas no son gravadas por los derechos de terceros, y, en particular, el uso de estas obras por parte del Organizador no infrinja los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor de los terceros.
  4. El Participante es responsable ante el Organizador de los defectos legales de la Obra, y en particular para las reclamaciones de terceros derivadas de la infracción de los derechos de propiedad intelectual.
  5. En el caso de que los terceros reclaman contra el Organizador los derechos de autor u otros, la responsabilidad a este respecto será asumida por el Participante que devolverá al Organizador todos los costos y cantidades concedidas por el Comprador a terceros.